Yllmo Ayuntam.to M.l

D. Mateo de Yea Vecino de esta Villa, postor y ultimo rematante de la renta del Vino y su consumo por menor, ante V.S. con el respeto debido, expone: Que dha. renta fue rematada en favor del expon.te con la condicion entre otras de poner seis ramos sin impedir q.e el Cosechero pusiese los q.e le acomodasen, y.a vender sus frutos, sin q.e padeciese detrimento alguno: esta disposic.n tan ventajosa se ha corrompido, en tales terminos, q.e los Cosechero no disfrutan del beneficio q.e el Ayuntam.to desea, p.r los monopolios y trampas de muchos revendedores, q.e con capa de aquellos absorben en si todos los beneficios y ventajas, q.e podrian resultar, dejando la renta en terminos de perder los ocho mil r. ofrecidos, p.r ser en esta razon ilusoria, y sin efecto. Los revendedores, ocultam.te ajustan vino y lo venden de su cuenta, á menor precio q.e el